

INDICE

1.- DEFINICIONES	3
2.- REGISTRO E IDENTIFICACION DE CLIENTES	4
2.1 <i>Requisitos</i>	4
2.2 <i>Condiciones Específicas</i>	5
3.- RECEPCIÓN DE ÓRDENES	6
3.1 <i>Horarios</i>	6
3.2 <i>Medios</i>	6
3.3 <i>Calificación de Órdenes</i>	6
4.- PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO, EJECUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÓRDENES EN MECANISMOS CENTRALIZADOS DEL PAÍS	7
4.1 <i>Tratamiento General de órdenes</i>	7
4.2 <i>Tratamiento de órdenes ordinarias</i>	7
4.2.1 <i>Ingreso de Ordenes</i>	7
4.2.2 <i>Ejecución de órdenes</i>	8
4.2.3 <i>Asignación de Órdenes</i>	8
4.3 <i>Tratamiento de Órdenes Especiales</i>	8
4.3.1 <i>Ingreso de órdenes</i>	8
4.3.2 <i>Ejecución de órdenes</i>	9
4.3.3 <i>Asignación de órdenes</i>	9
4.4 <i>Tratamiento de modificación (anulación) y corrección de órdenes</i>	9
4.4.1 <i>Modificación (variar o anular órdenes)</i>	9
4.4.2 <i>Corrección de órdenes</i>	9
5.- PROCEDIMIENTOS PARA LA NEGOCIACIÓN VÍA INTERNET	10
5.1 <i>Requisitos y condiciones de acceso y uso del sitio</i>	10
5.2 <i>Condiciones y obligaciones de Credibolsa</i>	10
5.3 <i>Anulación de Órdenes Impartidas a través del Canal Internet</i>	10
6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES PARA LA ASIGNACIÓN DE OPERACIONES EJECUTADAS EN MERCADOS EXTRANJEROS	12
6.1 <i>Operaciones por cuenta propia</i>	12
6.2 <i>Operaciones por cuenta de terceros</i>	12

7.- PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES	13
7.1 <i>En mercados centralizados del país</i>	13
7.1.1 Liquidación de operaciones de compra	13
7.1.2 Liquidación de operaciones de venta	13
7.2 <i>En mercados extranjeros</i>	13
7.3 <i>Incumplimiento de pago en operaciones</i>	13
8.- UTILIZACIÓN DE CUENTAS GLOBALES EN PROCEDIMIENTOS DE COLOCACIÓN	15
9.- CRITERIOS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTO PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES	16
10.- MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA DE CLIENTES	17
11.- AVISOS IMPORTANTES	18

1.- DEFINICIONES

BCP:	Banco de Crédito del Perú
CONASEV:	Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores
Representante:	Persona autorizada por la Sociedad Agente de Bolsa (SAB) y por la Bolsa de Valores de Lima (BVL), para que actúe en nombre de dicha SAB en los actos relacionados con el ejercicio de sus funciones.
ELEX:	Sistema Electrónico de Negociación de la BVL.
Pre-orden:	En los casos de utilización del canal vía internet, es la solicitud del cliente a través de la cual ingresa al Sistema Viainversiones, los datos siguientes: tipo de valor, cantidad, precio por valor y vigencia.
Principio de Equidad:	Principio utilizado para lograr una asignación proporcional de valores, cuando participa más de un cliente en una operación.
Sistema:	Es el sistema de registro y recepción de órdenes; sistema automatizado que permite la recepción, registro de órdenes, asignación y liquidación de operaciones

2.- REGISTRO E IDENTIFICACION DE CLIENTES

2.1 Requisitos

Todos los clientes de Credibolsa deberán contar con los siguientes requisitos:

2.1.1 Persona Natural

- a) Ser cliente del BCP.
- b) Llenar la Ficha de Registro de Cliente de Credibolsa adjuntando copia su documento de identidad.
- c) Poseer una cuenta dineraria en el BCP
- d) Poseer una cuenta custodia en el BCP

2.1.2 Persona Jurídica constituida en el Perú

- a) Ser cliente del BCP.
- b) Llenar la Ficha de Registro de Cliente de Credibolsa adjuntando los siguientes documentos:
 - b.1) Copia del documento de identidad de su(s) representante(s)
 - b.2) Ficha RUC.
 - b.3) Testimonio Notarial de la constitución de la Persona Jurídica, así como todas sus modificaciones del estatuto.
 - b.4) Testimonio Notarial donde conste el otorgamiento de poderes suficientes para comprar y vender valores mobiliarios, a su(s) representante(s) inscrito en Registros Públicos.
 - b.5) Vigencia de de la inscripción de dichos poderes emitida por SUNARP, con una antigüedad no menor de 7 días calendario.
- c) Poseer una cuenta dineraria en el BCP*
- d) Poseer una cuenta custodia en el BCP*

** Requisito no indispensable para el caso de Clientes Institucionales*

2.1.3 Persona Jurídica constituida en el extranjero que realizan operaciones desde el extranjero

- a) Carta de presentación emitida por un banco de primera línea.
- b) Llenar la Ficha de Registro de Cliente de Credibolsa adjuntando los siguientes documentos:
 - b.1) Copia del documento oficial de identidad de su(s) representantes(s).
 - b.2) Ficha o Número de su registro en la autoridad administradora de impuestos del país de origen.
 - b.3) Testimonio Notarial de la constitución de la Persona Jurídica, así como todas sus modificaciones del estatuto.
 - b.4) Documento donde consta el otorgamiento de poderes suficientes para comprar y vender valores mobiliarios, a su(s) representante(s) inscritos en Registros Públicos (SUNARP).

- b.5) Certificado de existencia de la persona jurídica, emitido con fecha reciente por la autoridad correspondiente del país de origen.
- b.6) Declaración jurada de origen de fondos debidamente firmada por sus representantes con poderes suficientes. Según modelo que figura en el Anexo I.
- c) Poseer una cuenta dineraria en el BCP.*
- d) Poseer una cuenta custodia en el BCP.*

** Requisito no indispensable sujeto a evaluación*

2.1.4 Persona Jurídica constituida en el extranjero que realiza operaciones desde el Perú

- a) Carta de presentación emitida por un banco de primera línea.
- b) Llenar la Ficha de Registro de Cliente de Credibolsa adjuntando los siguientes documentos:
 - b.1) Copia del documento oficial de identidad de su(s) representantes(s).
 - b.2) Ficha o Número de su registro en la autoridad administradora de impuestos del país de origen.
 - b.3) Testimonio Notarial de la constitución de la Persona Jurídica, así como todas sus modificaciones del estatuto.
 - b.4) Documento donde consta el otorgamiento de poderes suficientes para comprar y vender valores mobiliarios, a su(s) representante(s) inscrito en Registros Públicos del Perú
 - b.5) Certificado de existencia de la persona jurídica, emitido con fecha reciente por la autoridad correspondiente del país de origen.
 - b.6) Vigencia de la inscripción de dichos poderes emitida por SUNARP, con una antigüedad no mayor a 7 días calendario.
 - b.7) Declaración jurada de origen de fondos debidamente firmada por sus representantes con poderes suficientes. Según modelo que figura en el Anexo I.
- c) Poseer una cuenta dineraria en el BCP.*
- d) Poseer una cuenta custodia en el BCP.*

** Requisito no indispensable sujeto a evaluación.*

2.2 Condiciones Específicas

Credibolsa se reserva el derecho de suspender la prestación de sus servicios como agente de intermediación, en cualquier momento y sin aviso previo al cliente:

(1) que incumpla cualquiera de las estipulaciones contenidas en esta Política de Clientes y/o la normativa vigente sobre la materia; (2) cuyas instrucciones permitan concluir, razonablemente, que se trata de operaciones irregulares, fraudulentas, ilícitas, inusuales o sospechosas; o (3) cuya actitud frente al servicio que Credibolsa brinda, permita concluir que está disconforme con dicho servicio.

Asimismo, Credibolsa también podrá suspender la prestación de sus servicios como agente de intermediación al cliente, en cualquier momento y sin aviso previo, por decisión de negocios o pérdida de confianza.

3.- RECEPCIÓN DE ÓRDENES

3.1 Horarios

- Las órdenes podrán ser recibidas a partir de las 9:00 horas hasta las 16:00 horas en los días útiles en la República del Perú.
- Las órdenes ingresadas al sistema después del cierre del mercado local (14:00 horas), serán consideradas para su negociación al día siguiente útil.
- Las órdenes ingresadas al sistema después del cierre del mercado exterior y órdenes respecto de instrumentos del exterior negociados en el mercado local (dependiendo del horario del mercado de que se trate) serán consideradas para su negociación al día siguiente útil.

3.2 Medios

- Vía escrita
- Vía telefónica
- Vía Internet

3.3 Calificación de Órdenes

- Ordinarias: Aquellas que cumplen con las siguientes condiciones: (i) su monto es inferior a S/ 160,000 ó US\$ 50,000.
- Especiales: Aquellas que cumplen con las siguientes condiciones: (i) su monto es igual o superior a S/ 160,000 ó US\$ 50,000, la cual pasará por una evaluación que permita identificar el origen de la operación, dando cumplimiento a los requerimientos del sistema de prevención del lavado de activos y/o del financiamiento del terrorismo.

4.- PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO, EJECUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÓRDENES EN MECANISMOS CENTRALIZADOS DEL PAÍS

4.1 Tratamiento General de órdenes

Una vez recibidas las órdenes éstas serán ingresadas en el Sistema, verificándose que el cliente que desea negociar esté activo en el Registro de Clientes.

El Representante se encargará de verificar la integridad y libre disponibilidad de los valores. Para el caso de clientes extranjeros e institucionales, en el caso que no cuenten con custodia en el BCP, deberán indicar el nombre del banco custodio local y la persona de contacto.

Un Representante registrará las órdenes en el Sistema de Negociación antes que las mismas sean negociadas en el ELEX; y luego serán enviadas a la unidad de Administración de Documentos para su archivo.

Finalmente, se ejecutará las instrucciones de los clientes, según se trate de órdenes ordinarias o especiales.

4.2 Tratamiento de órdenes ordinarias

4.2.1 Ingreso de Ordenes

Se deberán ingresar las órdenes en el Sistema en el horario estipulado en el punto 3 (recepción de órdenes).

Las órdenes de negociación serán llenadas en función al tipo de mercado en el cual el cliente desee operar.

Las órdenes deberán contener los siguientes datos marcados por (X) de acuerdo al mercado de negociación:

	Renta Variable		Renta Fija	
	Mercado Continuo	Mercado Continuo	Mercado De Dinero	Operaciones de Reporte
Fecha	X	X	X	X
Nombre del cliente	X	X	X	X
Firma del cliente	X	X	X	X
Nº Doc. Identidad del cliente	X	X	X	X
Tipo de operación (compra/venta)	X	X	X	
Cantidad de títulos	X	X	X	
Precio (Mercado o Límite)	X			
Días de vigencia de la orden	X	X	X	
Tasa		X	X	X
Plazo de la operación		X	X	X
Valor principal				X
Valor en garantía				X
Margen de cobertura				X
Código CAVALI	X	X	X	X
Número de Cuenta Dineraria	X	X	X	X

4.2.2 Ejecución de órdenes

La ejecución de órdenes será realizada según el procedimiento descrito y estará supeditada a las condiciones de mercado.

El horario de ejecución de órdenes estará supeditado al que determine la BVL para cada tipo de mercado.

4.2.3 Asignación de Órdenes

Las órdenes se asignarán de acuerdo a la fecha y hora de su ingreso.

En el caso de existir más de una orden a precio de mercado y/o a precio específico, se dará prioridad a aquella que haya sido ingresado primero.

La asignación se realizará en función al Principio de Equidad definido en el presente documento.

4.3 Tratamiento de Órdenes Especiales**4.3.1 Ingreso de órdenes**

Se deberán ingresar las órdenes en el Sistema en el horario estipulado en el punto 3 (recepción de órdenes).

Las órdenes de negociación serán llenadas en función al tipo de mercado en el cual el cliente desee operar.

Las órdenes deberán contener los siguientes datos marcados por (X) de acuerdo al mercado de negociación:

	Renta Variable		Renta Fija	
	Mercado Continuo	Mercado Continuo	Mercado de Dinero	Operaciones de Reporte
Fecha	X	X	X	X
Nombre del cliente	X	X	X	X
Firma del cliente	X	X	X	X
Nº Doc. Identidad del cliente	X	X	X	X
Tipo de operación (compra/venta)	X	X	X	
Cantidad de títulos	X	X	X	
Precio (Mercado o Límite)	X			
Días de vigencia de la orden	X	X	X	
Tasa		X	X	X
Plazo de la operación		X	X	X
Valor principal				X
Valor en garantía				X
Margen de cobertura				X
Código CAVALI	X	X	X	X
Número de Cuenta Dineraria	X	X	X	X

4.3.2 Ejecución de órdenes

La ejecución de órdenes será realizada según el procedimiento descrito y estará supeditada a las condiciones de mercado.

El horario de ejecución de órdenes estará supeditado al que determine la BVL para cada tipo de mercado.

4.3.3 Asignación de órdenes

Las órdenes se asignarán de acuerdo al siguiente orden:

- i. Órdenes con precio de mercado.
- ii. Órdenes con precio específico.
- iii. Fecha y hora del ingreso de las órdenes.

En el caso de existir más de una orden a precio de mercado y/o a precio específico, se dará prioridad a aquella que haya sido ingresado primero.

La asignación se realizará en función al Principio de Equidad definido en el presente documento.

4.4 Tratamiento de modificación (anulación) y corrección de órdenes**4.4.1 Modificación (variar o anular órdenes)**

Se entiende por modificación a toda instrucción expresa del cliente con el objeto de variar o anular una instrucción previamente formulada.

Una orden podrá ser modificada sólo en el caso en que ésta no haya sido ejecutada totalmente.

Toda orden modificada, sea totalmente o parcialmente, pierde su número correlativo original. En este caso se deberá emitir una nueva orden (quedando anulada la original) a la cual se le asignará el número que le corresponde en el Sistema.

Para los casos de órdenes ingresadas vía Internet, sólo procederá la anulación, si al momento de recibir –el Sistema- la solicitud del cliente, aún no se ha ejecutado la compra o venta parcial de acciones. No se aceptará anulación parcial de pre-órdenes.

4.4.2 Corrección de órdenes

Las correcciones proceden en caso de error en la ejecución de la orden por parte de la SAB al ingresar erróneamente el nombre del cliente, código CAVALI, nombre del valor, serie, clase, cupón, precio, volumen, instrucción de compra por venta y viceversa.

Podrán efectuarse correcciones en cualquier momento hasta antes de la liquidación de la operación, siguiendo las normas vigentes sobre la materia.

5.- PROCEDIMIENTOS PARA LA NEGOCIACIÓN VÍA INTERNET

5.1 Requisitos y condiciones de acceso y uso del sitio

Para poder acceder al sistema de **órdenes a través de Via@Inversiones en Internet**, se requerirán los siguientes requisitos:

- a. Ser persona natural (este canal no está abierto para personas jurídicas y/o institucionales)
- b. Ser cliente del BCP
- c. Poseer una Cuenta Custodia individual en el BCP afiliada a su tarjeta de débito. Los clientes con cuentas custodias mancomunadas (en conjunto o indistinta) no podrán negociar a través de este canal.
- d. Poseer un Código Cavali.
- e. Llenar la Ficha de Registro de Clientes de Credibolsa, tomando en cuenta los siguientes campos obligatorios para el uso del canal Internet;
 - Marca de autorización para invertir por medios electrónicos;
 - Dirección de correo electrónico;
 - Cuenta dineraria en donde se cargará o abonará el monto resultante de las operaciones;
 - Cuenta custodia;
 - Firmar la cláusula de negociación por medios electrónicos que aparece en el reverso de la Ficha de Registro de Clientes.

La sola utilización de dicha página web expresa aceptación y la adhesión plena y sin reservas, por parte del cliente, a la presente Política de Clientes.

5.2 Condiciones y obligaciones de Credibolsa

- a. La negociación a través de VíaInversiones está condicionada a que el cliente la realice de buena fe, de acuerdo con las buenas prácticas sobre la materia, la legislación vigente y conforme a los términos y condiciones previstos en la Política de Clientes.
- b. Credibolsa se reserva el derecho de modificar, suprimir, suspender y/o ampliar, a su sola discreción, en cualquier momento y sin aviso previo, su servicio de negociación vía internet.
- c. Credibolsa se reserva el derecho de retirar en cualquier momento y sin aviso previo, o denegar el acceso a este servicio de negociación vía Internet, al cliente que incumpla cualquiera de las estipulaciones contenidas en esta Política de Clientes y/o la normativa vigente sobre la materia.
- d. Credibolsa no se hace responsable ante la imposibilidad de hacer uso del servicio VíaInversiones, ni de la demora en obtener la información, ni de la entrega defectuosa de la información, ni de la interferencia en la comunicación ni de cualquier otro error u omisión derivado de problemas de telecomunicaciones, técnicos o de los sistemas computacionales, cualesquiera sea la causa que los ocasione.

5.3 Anulación de Órdenes Impartidas a través del Canal Internet

Se entiende por anulación a toda instrucción expresa del cliente con el objeto de cancelar su instrucción previamente formulada a través de la pre-orden de compra o venta.

Una orden podrá ser anulada sólo en el caso en que ésta no haya sido ejecutada parcial o totalmente.

La verificación de anulación se realiza en coordinación con la mesa de negociación.

Se confirma al cliente a través del administrador del Vía Inversiones que su solicitud de anulación fue atendida, caso contrario se da por cancelado el ticket de la pre-orden de anulación.

Toda orden anulada, sea parcial o totalmente, queda registrada en el sistema de negociación en el estado de anulada, emitiéndose una nueva orden siempre y cuando el cliente haya ingresado una nueva instrucción de negociación.

6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES PARA LA ASIGNACIÓN DE OPERACIONES EJECUTADAS EN MERCADOS EXTRANJEROS

Las órdenes se asignarán tomando en cuenta el tipo de orden, la fecha y hora del ingreso de las órdenes.

En el caso de existir más de una orden a precio de mercado y/o a precio específico, se dará prioridad a aquella que haya sido ingresado primero.

La asignación se realizará en función al Principio de Equidad definido en el presente documento.

6.1 Operaciones por cuenta propia

Las operaciones por cuenta propia son instruidas por funcionarios de Credibolsa y a Brokers Internacionales, pudiendo ser vía las Plataformas de Acceso Directo brindadas por dichos Brokers, de manera telefónica o vía medios electrónicos.

Los valores adquiridos a nombre de Credibolsa son registradas en cuentas custodias a nombre de Credibolsa que son contratadas con entidades de custodia del exterior, dichas cuentas custodias son diferentes a las custodias globales en las que se tienen registrados los valores de terceros.

6.2 Operaciones por cuenta de terceros

Las operaciones por cuenta de terceros son canalizadas por Credibolsa para su realización a través de Brokers Internacionales, pudiendo ser instruidas vía Plataformas de Acceso Directo, de manera telefónica o vía la utilización de medios electrónicos.

Los valores adquiridos a nombre de terceros son registrados en cuentas Globales que para tal efecto Credibolsa ha contratado con los custodios del exterior. Dichas cuentas globales están registradas en los bancos custodios a nombre de CREDIBOLSA SAB y el registro de la distribución de los valores custodiados es llevado localmente en el Sistema propio de la SAB.

7.- PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES

7.1 En mercados centralizados del país

7.1.1 Liquidación de operaciones de compra

- a. Credibolsa no asumirá la liquidación de ninguna operación por cuenta de los clientes
- b. Los clientes deberán contar con los fondos suficientes para la liquidación de sus operaciones de compra, no debiendo esperar los fondos provenientes de una venta futura o de una operación de reporte para cubrir la compra.
- c. Las liquidaciones se efectúan únicamente en las cuentas indicadas por los clientes en su orden de negociación, y en caso de incumplimiento se procederá a liquidar la operación conforme a lo autorizado por el cliente en la orden de Negociación y/o la Ficha de Registro de Cliente.
- d. No se aceptarán órdenes en las cuales el cliente solicite fraccionar los cargos. Es responsabilidad del cliente el contar con los fondos necesarios en la cuenta indicada en su operación de compra.
- e. Si el cliente desea hacer un cambio de forma de liquidación ésta debe ser informada a un Representante como **MÁXIMO hasta las 18:00 horas del T+1.** (No aplica para negociación vía Internet)
- f. El proceso de cargo/abono en las cuentas del cliente se efectúan de manera automática desde las 10:30 hasta las 17:30 horas del día de liquidación.
- g. Credibolsa no efectúa operaciones de cambio por cuenta de los clientes; por lo que, si esto fuera necesario, éstas deberán ser realizadas directamente por el cliente.
- h. La liquidación de operaciones de compra y venta en los mercados de Reporte, Renta Fija y Operaciones en el Exterior, se realizan de manera independiente, es decir no existen "neteos" para los procesos de liquidación.

7.1.2 Liquidación de operaciones de venta

- a. Las liquidaciones de operaciones de venta de valores se realizarán respetando las instrucciones del cliente
- b. En ningún caso, el cliente podrá instruir que el producto de la venta sea abonado en una cuenta bancaria de un titular distinto.

7.2 En mercados extranjeros

La liquidación se realizará siguiendo el mismo procedimiento descrito en el punto 7.1 del presente documento

7.3 Incumplimiento de pago en operaciones

Tanto para los casos de incumplimiento en la BVL y/o mercados del exterior se procederá de la siguiente manera:

- a. Todo incumplimiento será informado al cierre del día de liquidación a la Gerencia de Credibolsa y a Control Interno; asimismo, de acuerdo a las normas de CONASEV se informará a dicha institución el detalle de aquellos clientes que mantienen deuda con Credibolsa, de acuerdo a las exigencias del Reglamento de Agentes de Intermediación.

- b. Al día siguiente al de la liquidación, se procederá a la ejecución de los valores no pagados por el cliente, esta ejecución se realizará a valor de mercado y se efectuará por el **total de valores comprados** de acuerdo a lo detallado en las pólizas.
- c. Los fondos obtenidos, producto de dichas ejecuciones serán abonadas directamente en las cuentas de Credibolsa.
- d. En caso de que el producto obtenido de la ejecución de dichos valores no cubra el importe impago, a partir de la fecha de ejecución se procederá al cargo de dicha diferencia en cualquiera de las cuentas que el cliente posea en el BCP, conforme a lo autorizado por el cliente en la orden de Negociación y/o la Ficha de Registro de Cliente.
- e. En caso de que el producto obtenido de la ejecución de dichos valores exceda al importe impago, dicha diferencia formará parte de los ingresos de Credibolsa.
- f. La liquidación de las operaciones de compra por parte de los clientes no debe de estar condicionada a la liquidación de una operación de venta futura o a la realización de operaciones de reporte. Toda operación es independiente.

8.- UTILIZACIÓN DE CUENTAS GLOBALES EN PROCEDIMIENTOS DE COLOCACIÓN

Para los casos en que Credibolsa participe por cuenta de sus clientes en subastas para emisiones primarias, las órdenes que sean transmitidas al Agente Colocador estarán siempre a nombre de Credibolsa.

Se entiende por Agente Colocador a aquella SAB que lidera una subasta primaria en el mercado.

Credibolsa, una vez que el Agente Colocador confirme la asignación de la subasta asignará directamente a CAVALI la relación real de los clientes adjudicados.

Esto se hace en salvaguarda de nuestros clientes y siguiendo el principio de Reserva Bursátil.

9.- CRITERIOS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTO PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES

Cuando se produzcan conflictos de intereses:

- a. Las órdenes de los clientes siempre tienen prioridad sobre las órdenes por cuenta propia de Credibolsa y de sus vinculados.
- b. En caso surgiera algún conflicto de interés entre clientes, se mantendrá neutralidad y, en ningún caso, se concederá a privilegiar a alguno en detrimento de otro. Se tratará por todos los medios de solucionar el conflicto.
- c. El personal de Credibolsa ha suscrito y se ha comprometido a cumplir con el Código de Conducta que establece las normas de conducta profesional y comportamiento ético, prevaleciendo los intereses del cliente por encima de los intereses personales del propio personal de Credibolsa.

10.- MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA DE CLIENTES

El plazo para que surta efecto cualquier modificación en la presente Política de Clientes, será al tercer día hábil de informado a Conasev como Hecho Relevante.

Simultáneamente a la comunicación enviada a Conasev, se actualizará la Política de Clientes en la página web de Credibolsa.

11.- AVISOS IMPORTANTES

En ningún caso el Cliente entregará dinero en efectivo a Credibolsa o a sus representantes.